



## Magnífic Ajuntament de Borriana

N.º de expediente: 11063/18

**ASUNTO:** CONTRATO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA, PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA Y PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y GENERACIÓN RENOVABLE DE DETERMINADOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE BORRIANA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO MEDIANTE CONCURSO.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que *"la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido [...] "*. Al respecto, teniendo en cuenta las características y cuantía de las presentes obras, y que su realización con el menor coste económico constituye hoy el interés municipal prioritario, se elige la utilización de un **procedimiento abierto simplificado**, por concurrir las condiciones del artículo 159 de la LCSP, puesto que el valor estimado del contrato es inferior a 80.000€, el contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, en tanto servicio de ingeniería y arquitectura, y la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supera el cuarenta y cinco por ciento del total.

Los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, de acuerdo con el artículo 145.3.g de la LCSP

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato: Conforme se señala en el Pliego de Condiciones Técnicas, el objeto del contrato es la realización de auditoría energética completa, plan de viabilidad económica-financiera en determinados edificios municipales y la realización de la documentación técnica necesaria y suficiente para poder contratar las obras de las mejoras energéticas propuestas.

2.2 Nomenclatura: De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) esta prestación tiene la consideración de **contrato de servicios**, nomenclatura:

CPV: 71314300-5 Servicios de consultoría en rendimiento energético.

71315200-1 Servicios de consultoría en materia de edificios.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta coherencia de ejecución del mismo desde el punto de vista técnico,



## Magnífic Ajuntament de Borriana

además de que la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ello, se considera que las actuaciones que integran el contrato no pueden ser separadas en lotes, atendiendo a la problemática planteada

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Conforme se dice en el Pliego de Condiciones Técnicas se ha considerado necesario iniciar los trabajos de mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables con la realización de una auditoría energética completa, plan de viabilidad económica-financiera en determinados edificios municipales y la redacción de los proyectos técnicos, que sirvan de base para una posterior licitación de las citadas mejoras energéticas (eficiencia energética y generación de energía renovable para autoconsumo) en dichos edificios, encuadrados dentro del objetivo temático O.T. 4 ECONOMÍA BAJA EN CARBONO O.E. 4.5.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES Y ACTUACIÓN A.8 PLAN DE MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS MUNICIPALES del Plan de Implementación de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado en el Área Urbana de Borriana (EDUSI/FEDER), según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 11 de enero de 2016 y que ha sido aprobada para su cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 por resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 12 de diciembre de 2016 (BOE n.º 301, de 14 de diciembre de 2016).

En relación con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, cabe señalar la insuficiencia de medios, puesto que las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en las prescripciones técnicas particulares y las directrices señaladas por el responsable del contrato.

### 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldía Presidencia.

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene un valor estimado de CUARENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31€)

### 7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Presupuesto base de licitación	Aplicación presupuestaria	Denominación
50.000,00 €	2018 N 02 1721 62900003	EDUSI mejora eficiencia energética edificios municipales



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

Este contrato está cofinanciado al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020.

### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

#### Plazo máximo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución del contrato será de seis meses, contados a partir de la firma del acta positiva de comprobación del replanteo.

#### Plazos parciales:

- Primer plazo: 4 meses para la entrega de conformidad de la totalidad de los trabajos de auditoría energética y plan de viabilidad económica-financiera.
- Segundo pago: 2 meses para la entrega de conformidad de la totalidad de proyectos de eficiencia energética e incorporación de energías renovables

### 9. LUGAR DE PRESTACIÓN.

Inmuebles municipales. Despacho profesional

Demarcación Territorial (NUTS): ES522.

### 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será el ingeniero técnico municipal. Este, por sí mismo o a través de los Servicios Técnicos municipales, podrá comprobar la ejecución del contrato o requerir información sobre cualquier incidencia que se presente al respecto.

### 11. PLAZO DE GARANTÍA.

Un año.

Borriana,  
Documento firmado electrónicamente al margen  
El arquitecto municipal  
El concejal de Urbanismo, Actividades y Medio Ambiente